



NOTIFICACIÓN POR OFICIO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-001/2024

ACTORA: IDOLINA COSÍO GAONA

ÓRGANOS RESPONSABLES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

MAGISTRADO INSTRUCTOR POR MINISTERIO DE
LEY: RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA

OFICIO: ACT/ 13 /2024

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 547, 548 y 549 del Código Electoral del Estado de Jalisco, le **NOTIFICO** el acuerdo de **once de enero** del año que corre, pronunciado por el Magistrado Instructor de este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley, en el expediente señalado al rubro superior derecho, en el que se indica, entre

*"PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de turno, así como la documentación acompañada a éste, constancias que se ordena **agregar** al expediente para los efectos legales correspondientes.*

SEGUNDO. Se tiene a la parte actora señalando domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones, en los términos de este acuerdo.

TERCERO. Se sugiere a las partes procesales de estimarlo pertinente, proporcionen correo electrónico a su elección, para que, a través del mismo, se realicen toda clase de notificaciones, incluso las personales, en términos de lo precisado en el presente acuerdo.

CUARTO. Se ordena remitir a los Partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la coalición "Frente X Jalisco", copia certificada del escrito de demanda y sus anexos, para que cumplan con lo ordenado en el acuerdo.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir con lo requerido se harán acreedores a las medidas de apremio en los términos precisados en este acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a lo determinado en el presente acuerdo".

Se anexa copia simple del acuerdo referido en **cinco fojas útiles** por ambos lados, así como, un legajo de copias certificadas del escrito de demanda y sus anexos en **cuarenta y siete fojas** más su certificación. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, enero de 2024

ACTUARIO

JOSÉ DE JESÚS JAUREGUI ROBLES

Actuaría